

106 JUN. 2012

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Decretos Alcaldicios N° 2829 y 2830, ambos de fecha 23 de diciembre de 2010 y sus modificaciones posteriores, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de diciembre del 2011, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad para el año 2012.
- 4.- El Convenio-Mandato "CAPACITACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS, PADRE LAS CASAS" (Contratación del Programa) Código BIP N° 30104221-0, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 09 de Noviembre de 2011, aprobado por Resolución N° 197 de fecha 09 de Noviembre de 2011 del Gobierno Regional de la Araucanía.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 003468 de fecha 07 de Diciembre de 2011, que aprueba el Convenio Mandato señalado en el Visto precedente.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 03517 de 15 de diciembre de 2011, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 132/2011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE PADRE LAS CASAS EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)".
- 7.- El Acta de Proposición de fecha 02 de Febrero de 2012, otorgada por la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública N° 132/2011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE PADRE LAS CASAS EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)".
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 0906, de fecha 21 de marzo de 2012, que aprueba el acta de proposición señalada en el número precedente, adjudica la Propuesta Pública N° 132/2011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE PADRE LAS CASAS EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)" y acepta la oferta de la empresa "CONCAP LIMITADA", RUT N° 76.109.050-K, por la suma total de \$150.024.200.- (ciento cincuenta millones veinticuatro mil doscientos pesos), impuestos incluidos.
- 9.- La Orden de Compra N° 2546-219-SE12, de fecha 30 de marzo de 2012, por la suma total de \$150.024.200.- (ciento cincuenta millones veinticuatro mil doscientos pesos), impuestos incluidos.
- 10.- El ORD. N° 059, de fecha 14 de Marzo de 2012 de Secretaría Municipal.
- 11.- El Depósito a la Vista – Nominativo N° 0052506, del Banco Santander Chile, oficina Temuco II-Av. Alemania 850, de fecha 30 de marzo de 2012, tomado por CONCAP LIMITADA a favor del Gobierno Regional de la Araucanía, por la suma de \$7.501.210.- (siete millones quinientos un mil doscientos diez pesos), para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.
- 12.- El Reglamento Municipal N° 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 13.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
- 14.- El Contrato de Prestación de Servicios denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE PADRE LAS CASAS EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)", de fecha 02 de Abril del 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la empresa "CONCAP LIMITADA", RUT N° 76.109.050-K, por la suma total de \$150.024.200.- (ciento cincuenta millones veinticuatro mil doscientos pesos), impuestos incluidos.
- 15.- El Decreto Alcaldicio N° 01205, de fecha 16 de Abril de 2012, que aprueba el Decreto señalado en el Visto precedente.
- 16.- El Reglamento Municipal N° 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.

17.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.

18.- El Anexo de Contrato de Prestación de Servicios "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE PADRE LAS CASAS EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)", de fecha 06 de Junio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la empresa "CONCAP LIMITADA", RUT N° 76.109.050-K.

19.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a fin de dar una mayor claridad y eficiencia al proceso de pago de los servicios contratados correspondientes a "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE PADRE LAS CASAS EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)", se hace necesario complementar el contenido del contrato originalmente suscrito, señalado en el Visto N° 15 precedente, con la documentación que fundamente y justifique el curso de los respectivos estados de pago presentados para su correspondiente cancelación por parte del Gobierno Regional de la Araucanía, entidad pública que financia la ejecución del programa en comento.

2.- Que, para los efectos indicados en el número precedente, se requiere aprobar el respectivo Anexo de Contrato de Prestación de Servicios con la Empresa Prestadora de los servicios contratados en su oportunidad.

DECRETO:

1.- **Apruébese** el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE PADRE LAS CASAS EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)", de fecha 06 de Junio del 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la empresa "CONCAP LIMITADA", RUT N° 76.109.050-K, en los términos indicados en el documento que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.

2.- **Considérese** el contenido del Anexo de Contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

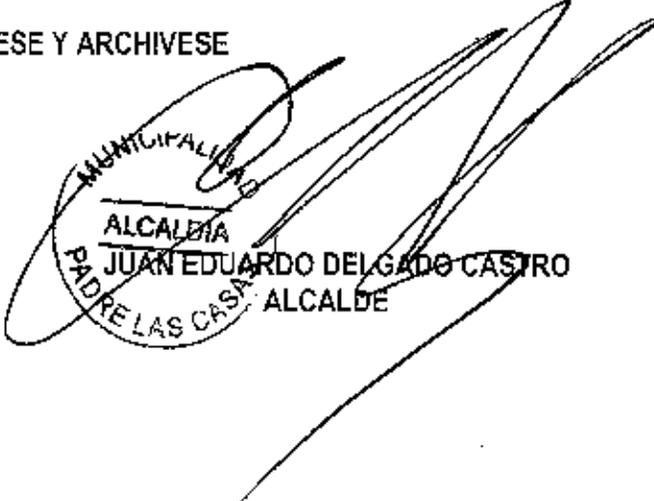
3.- **Impútese** el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la Resolución N° 197 de fecha 09 de Noviembre de 2011 del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba Convenio Mandato Programa "Capacitación Pequeños Productores Hortícolas Padre Las Casas" (Contratación de Programa) Código BIP 30104221-0.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD
MAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
LPT/KS/mkg
PADRE LAS CASAS
Distribución:

- Empresa Prestadora del Servicio
- Gobierno Regional de la Araucanía
- Secretaría Municipal
- Finanzas-Adquisiciones (2)
- Control
- DIDECO
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes ✓

To: 106952


MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
PADRE LAS CASAS
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE



ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE PADRE LAS CASAS EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)"

En Padre Las Casas, a 06 de Junio de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Chileno, Médico, casado, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441; y la empresa "**CONCAP LIMITADA**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° 76.109.050-K, representada legalmente por don **LUIS FERNANDO POO ALVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 12.533.769-4, domiciliados en calle Claro Solar N° 1105, Oficina 2, Segundo Piso, de la ciudad de Temuco, en adelante indistintamente "**la Empresa Prestadora de Servicios**", se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: Que, con fecha 02 de Abril de 2012, las partes individualizadas en la comparecencia suscribieron Contrato de Prestación de Servicios "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE PADRE LAS CASAS EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)", para la prestación del servicio señalado, según se establece en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 132/2011.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, los comparecientes, debidamente individualizados, vienen, de común acuerdo, en suscribir el presente Anexo del contrato singularizado en la cláusula precedente, en virtud del cual se complementa éste último, de la forma que a continuación se señala:

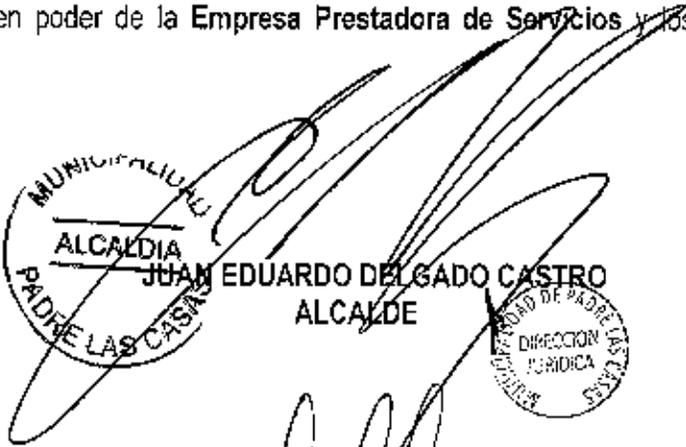
Se agrega el siguiente inciso Segundo a la cláusula OCTAVO: "... Las partes declaran expresamente en este acto que los pagos respectivos se cursarán en función de los avances efectivos del "Programa de Capacitación en Pequeños Productores Hortícolas de Padre Las Casas en producción y comercialización Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)", y de conformidad a la planificación de trabajo contenida en la "Carta Gantt Programa Hortícola año 2012 y 2013", en el cuadro "Avance Hortícola" y en el cuadro de Detalle de las Forma de Pago según periodo de avance, documentos todos elaborados por la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL) de la Municipalidad de Padre Las Casas, y que la Empresa Prestadora de Servicios declara conocer y aceptar en todas sus partes.



TERCERO: En todo aquello no expresamente modificado en virtud del presente instrumento, regirá íntegramente lo estipulado en el contrato originalmente suscrito.

CUARTO: La personería de don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO para actuar en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta en Decreto Alcaldicio N° 2737 de 06 de Diciembre de 2008. La personería por la que actúa don LUIS FERNANDO POO ALVAREZ, para comparecer en representación de "CONCAP LIMITADA", consta de Escritura Pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, otorgada ante Notario Público de Temuco, don Jorge Tadres Hales, con fecha 02 de Junio de 2004, inscrita a fojas 453 vuelta N° 343 del Registro de Comercio de Temuco correspondiente al año 2004; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes contratantes.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en seis ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la **Empresa Prestadora de Servicios** y los restantes en poder del municipio.


 MUNICIPALIDAD
 ALCALDIA
 PADRE LAS CASAS
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
 ALCALDE


 MUNICIPIO DE PADRE LAS CASAS
 DIRECCION JURIDICA


 "CONCAP LIMITADA"
 RUT N° 76.109.050-K
 Repres. Legal: LUIS FERNANDO POO ALVAREZ
 Céd. Nac. de Identidad N° 12.533.769-4

LPT/KG/rgg

- Distribución:
- Empresa Prestadora de Servicios
 - Gobierno Regional
 - Secretaría Municipal
 - DIDECO
 - Control
 - Finanzas-Adquisiciones (2)
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes